



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría municipal

TRABAJO EXTRAORDINARIO ALEJANDRA ROMÁN ENERO
2025

DECRETO EXENTO N° 00122/2025 /

PARRAL, 10 de Enero de 2025

VISTO:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que aprueba el Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4) La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 5) El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 6) El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 7) El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 8) Oficio N°2 de Secretaría Municipal que autoriza la realización de horas extraordinarias desde el 06/01/2025, y que no se decretaron con anterioridad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se requiere realizar trabajo extraordinario por parte de la Sra. Secretaria Municipal.

DECRETO

AUTORÍCESE:

- 1.- **Autorízase y regularízase**, la ejecución de trabajo extraordinario para realizar actividades señaladas en detalle adjunto para los días y horas ahí indicadas, durante el mes de **Enero de 2025**; para la siguiente funcionaria:

Funcionario	Cargo	Total horas extras al 25%	Total horas extras al 50%
Alejandra Román Clavijo	Sec. Mun. Grado 6	44:00	

2.-ESTABLESCASE, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por la funcionaria ya individualizada, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.-ESTABLESCASE, que del total de horas extras autorizadas al 25% solo se pagaran en dinero un máximo de 40 hrs. de existir el presupuesto suficiente y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.- ESTABLECESE, que las Horas autorizadas al 50% serán compensadas con devolución de tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Alejandra Roman

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20248833&hash=69ad0>